



SALTA

DECRETO 1521/1999
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Establecimientos que brindan servicios preventivo-asistenciales en drogadependencia -- Adhesión de la Provincia a la res. conj. nacional 361/97 (M.S. y A.S.) y 153/97 (S.P.P.D. y L.C.N.).
del 23/04/1999; Boletín Oficial 10/05/1999

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia a la [res. conjunta 361/97](#) - Ministerio de Salud y Acción Social (M.S. y A.S.) y 153/97 - Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SE.DRO.NAR), que como anexo (*), forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Salud Pública y por la señora secretaria general de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Romero; Nogueira; Escudero.

(*). Ver la resolución conjunta 361/97 (M.S. y A.S.) y 153/97 (S.P.P.D. y L.C.N.) en Legisalud.

